essap

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/0862/15

A : **DIRECTORIO**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

REF. : **LOCACIÓN DE INMUEBLE.**

SUB REF : ----------

Fecha : **24/09/15**

Me dirijo a Ud., en relación al proceso de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR", a fin de elevar el siguiente Informe de Evaluación de Oferta:

Antecedentes:

La Administración de Pilar, solicita se realicen los trámites pertinentes para el alquiler de un inmueble a ser destinado como Centro de Atención al Público en la citada ciudad.

Por Comunicación Interna UOC/0683/15 la Unidad Operativa de Contrataciones solicita al Directorio de la Empresa Resolución para 1° Acreditar el proceso de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR", 2° Aprobar la Reprogramación al PAC del ejercicio 2015, para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR", y 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites respectivos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por Resolución 15 del Acta de Directorio N° 845/2015 de fecha 06 de agosto de 2015, el Directorio resuelve 1° Acreditar el proceso de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR", 2° Autorizar la Reprogramación al PAC del ejercicio 2015, para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR", y 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites respectivos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Recepción de Oferta:

Abog. Osmar Osorio Kreihmayr
Asesor U.O.C.
OESSAP S.A.

En fecha 21 de setiembre del corriente, siendo las 11:00 hs a.m., se procedió a recepcionar la oferta, y a verificar la documentación de carácter sustancial, no registrándose observación alguna referente a dichos documentos.

La Oferta presentada se detalla en el siguiente Cuadro Comparativo de Oferta:

N°	Oferente	Precio Total (IVA incluido)
1	Ana María Fernández de Pérez	Gs. 45.000.000.-

Evaluación de Oferta:

Para la evaluación de la oferta se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 458/12 de la DNCP "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación".

Tabla de verificación de la documentación presentada por el oferente:

DOCUMENTOS	ANA MARÍA FERNÁNDEZ DE PÉREZ
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
OESSAP/S.A.

Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple***
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple

* Verificación según Resolución DNCP N° 849/15:
Inciso "a": Por comunicación interna UACP/345/2015 la Gerencia de Talento Humano de la Essap S.A. informa que: "*Según registro obrante en la Gerencia de Talento Humano, Unidad de Administración y Control del Personal – Dpto. de Legajos, la **Sra. Ana María Fernández de Pérez**, no figura, como funcionaria nombrada y/o contratada en la empresa.*".
Inciso "b": Según Constancia N° 2671/2015 la Secretaría de la Función Pública certifica que: "*ANA MARÍA FERNÁNDEZ DE PÉREZ, paraguaya, mayor de edad, con **Cédula de Identidad N° 660.735, NO REGISTRA DATOS** en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia.*".
Las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública STP fueron: Sistema Nacional de Administración RRHH (SINARH); Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos; y, Sistema de Consultas. Altas y Bajas.

Conclusión:

Conforme a todo lo expuesto y a las documentaciones presentadas por el oferente en marco de la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR", esta Unidad eleva el presente informe, a fin de solicitar al Directorio de la Empresa su estudio y aprobación mediante Resolución de Adjudicación, confección de contrato y firma, según lo indicado en la tabla:

Ítem N°	Descripción del servicio	Monto Unitario Mensual (I.V.A. incluido)	Cantidad /mes	Propietaria	C.I./R.U.C.	Fecha de inicio de locación

Abog. Osmar Osorio Kreilmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

1	Locación de Inmueble para la sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Pilar	4.500.000.-	10	Ana María Fernández de Pérez	660.735	A partir de la fecha de suscripción del contrato

Atentamente,

Abog. Osmar Osorio Kreilmayr
Asesor U.O.C.
OESSAP S.A.

ESSAP S.A.

- [ ] SINDICO
- [ ] S. GENERAL
- [ ] DIRECTORIO
- [ ] RRPP
- [ ] AS. de P. y G.
- [ ] Agua no Cont.
- [ ] RRHH
- [ ] TEC. y D. INF.
- [ ] AS. SEGURIDAD
- [ ] G. TÉCNICA
- [ ] G. ADM.
- [ ] G.F.
- [ ] G. Redes Metrop.
- [ ] S. PRIVADA
- [ ] G. COM.
- [ ] G. REG. I.
- [ ] G. OPERAC.
- [ ] G. REDES A.
- [ ] AUD. INTERNA
- [x] AS. JURÍDICA
- [ ] A. PROY. ESP.

OBS.:

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
OESSAP S.A.

24 SET. 2019

essap

GOBIERNO NACIONAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
29 SET. 2015

Comunicación Interna A.J. N° 143 del 29 de setiembre de 2015.

REFERENCIA: ADJUDICACION LOCACIÓN DE INMUEBLE
Abg. Osmar Osorio, *Asesor UOC.-*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

En relación a la **Comunicación Interna UOC/0862/2015** de fecha 24 de setiembre del cte. año, respecto al informe de evaluación del proceso de **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR"**, a los efectos de su estudio y consideración, señalamos cuanto sigue: ----------

Que, en cuanto a la evaluación de la oferta esta Asesoría Jurídica considera que el proceso se adecua a lo estipulado en la **Resolución** ***DNCP N° 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEA/ UCNT N° 59 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, y en Art. 44° de la Ley N° 2051/02 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** *respectivamente.*----------

Que, el Art. 3° dispone *Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de la Locación de inmuebles aquellas que en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales diarios.*----------

Que, el Art. 5° establece en su inciso *a) que la Locación de Inmuebles determinado es el proceso de locación de inmueble que podrán realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar y considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos.*----------

Que, el Art. 7° dispone la Convocante deberá cerciorarse previamente a la contratación de la locación que el inmueble seleccionado no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo, y que las partes poseen plena capacidad para celebrar contratos.----------

Que, el *Art 44° de la Ley 2051/002 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos se sujetaran al procedimiento de licitación pública;* ***aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.***----------

POR TANTO, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Res. 458/12 de la DNCP, debiendo en consecuencia proseguir los trámites administrativos correspondientes para la adjudicación del mismo.----------

Atentamente

essap sa
Compromiso de calidad y eficiencia
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia: Secretaria General
Observación:
para su aprobación de Directorio

Abg. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.